



RECURSO DE QUEJA 11/2015-CC, DERIVADO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 114/2014

ACTOR Y RECURRENTE: MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO TELIXTLAHUACA, DISTRITO DE ETLA, ESTADO DE OAXACA

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

Ciudad de México, a cinco de abril de dos mil dieciséis, se da cuenta al Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con la sentencia de veintisieté de enero del presente año, dictada por la Primera Sala de este Alto Tribunal en el recurso de queja al rubro citado, recibida el día de hoy en la Sección de Tramite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos Conste

Ciudad de México, a cinco de abril de dos mil diecisés.

Vista la resolución de cuenta, dictada por la Primera Sala de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la que se declaró infundado el presente recurso de queja y, por tanto, inexistente la violación cometida por parte de las autoridades demandadas a la suspensión de los actos impugnados concedida en el incidente de suspensión de la controversia constitucional 114/2014, decretada por el Ministro instructor mediante proveído de ocho de diciembre de dos mil catorce, se ordena su notificación por oficio a las partes.

Notifiquese y, en su oportunidad, archívese este expediente como asunto concluido.

Lo proveyó y tima el Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, otien actúa con Rubén Jesús Lara Patrón, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaria General de Acuerdos de este Alto Tribuna, que da fe.

